

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Enrique García Serrano	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Víctor Manuel Roldán Hernández	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE
Marcos Elipe Pérez	PP

SECRETARIA: Doña Patricia Ramos Elvira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:35 horas del día 23 de febrero de 2022, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo por la Secretaria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

No asiste José Manuel Sánchez Prieto. Pedro Barco Serrano se incorpora a la sesión a las 19:43 horas.

1) APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Sometida a votación, se aprueba con tres votos a favor y dos abstenciones.

2) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Se lee el texto de la propuesta:

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2022, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. *Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

SEGUNDO. *Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *Elevar al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

CUARTO. *Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.*

Enrique García Serrano explica el proyecto del presupuesto del ejercicio de 2022.

Señala que tanto el importe total del estado de gastos como del estado de ingresos ha disminuido en comparación con el ejercicio anterior, el motivo es que en las inversiones reales solo se ha tenido en cuenta aquellas que nos han concedido y no todas aquellas que el Ayuntamiento tiene previsto hacer.

La Secretaria interviene para explicar que el proyecto del presupuesto para 2022 se guía por el principio de prudencia, de ahí la diferencia con el presupuesto del ejercicio anterior, y por ello, solo se han reflejado aquellos ingresos que cuentan con el compromiso firme de aportación y, por tanto, generan crédito en el estado de gastos.

El Alcalde, Santiago Serrano Barranco, añade que, si se genera un compromiso fehaciente por parte de la Comunidad de Madrid de que ese dinero de la subvención nos lo van a dar, aunque no sepamos cuándo, ya tenemos el compromiso por parte de la Comunidad de Madrid. Mientras que ese compromiso no exista, no se va a meter en el presupuesto esa actuación. Cuando se tenga ese compromiso, se hace una generación de crédito.

Enrique García Serrano continúa destacando que, aunque las reglas fiscales están suspendidas actualmente, este presupuesto cumple todas.

La secretaria informa que actualmente las reglas fiscales están suspendidas por decisión de la Comisión Europea ratificado en acuerdo del Congreso, pero aun así, se ha pretendido que este presupuesto cumpla con la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Explica que la diferencia de 100 euros del estado de ingresos mayor que el estado de gastos es debido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque la capacidad de financiación obtenida sea mínima, este objetivo se cumple.

Igualmente, como la previsión de la liquidación del ejercicio de 2021, que hay que remitir antes del 31 de marzo, arroja un importe cercano al importe de la propuesta de presupuesto presentado para 2022, y llevando a cabo los ajustes correspondientes, se cumple con la Regla de Gasto por 54.635,60 euros.

Enrique García Serrano expone el estado de gastos y el estado de ingresos según se recoge en la memoria del proyecto del presupuesto de 2022. Se hace especial referencia a:

- Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se reduce su previsión debido a la inestabilidad actual. Marcos Elipe Pérez hace referencia la importancia del impuesto como recurso principal de las entidades locales. La secretaria informa que se está trabajando en la nueva ordenanza con plazo hasta el 11 de mayo.
- Inversiones reales. Se explica por la secretaria el anexo de inversiones incluido en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2022.

Sometida a votación, se aprueba con cinco votos a favor y una abstención.

3) APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Se lee el texto de la propuesta:

Visto que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención quedó cubierto con carácter definitivo por personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención según lo dispuesto en la Orden HFP/1289/2021, de 17 de noviembre, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, y se asigna primer destino.

Considerando que el art. 22.3 y 24 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, determina que es susceptible de retribución complementaria "la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad o las condiciones en que se desarrolla el trabajo".

Vista la valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias

expresadas en el art. 4.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Resultando el informe favorable del Secretario y de la Intervención General.

*Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

***PRIMERO.** - La modificación en el complemento específico del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la cuantía de 12.852,00 €.*

***SEGUNDO.** - Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su general conocimiento.*

***TERCERO.** - Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.*

Enrique García Serrano explica la situación actual del puesto de secretaria-intervención.

Marcos Elipe Pérez pregunta sobre el complemento de destino y si el complemento específico está dentro de la media del resto de municipios. La secretaria hace referencia en cuanto al complemento de destino a las tablas salariales de los Presupuestos Generales del Estado para un nivel 27, según corresponde al puesto; así como a la correcta valoración del complemento específico.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

4) DAR CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 475 (HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR DIVERSOS CONCEPTOS).

Se da cuenta de la siguiente información:

“Con ocasión de la obligación de remitir antes del próximo 31 de marzo, la información relativa a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2021), se procede a rectificar el saldo de la cuenta 475 “Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos”, con el objeto de que la contabilidad de la corporación sea imagen fiel de la situación contable de la misma.

El error detectado en la cuenta 475, recogido con anterioridad en las incidencias de la Cuenta General del ejercicio 2020, se debe a que esta cuenta acreedora, recoge saldo deudor. Esta situación no es posible debido a su naturaleza de acreedora, es decir, la cuenta en la que se recogen las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Corpa con Hacienda, generalmente IRPF, no puede registrar deudas de Hacienda con el Ayuntamiento, puesto que, en su caso, se reflejaría en la cuenta 470 “Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos,,.

Enrique García Serrano informa de la rectificación.

5) DAR CUENTA DE LA ANULACIÓN DE LA FACTURA MRE/38000211 DE LA EMPRESA AUSA CENTER, S.L.U. EN EL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente información:

“La disposición adicional 94ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 ha regulado un procedimiento extraordinario de

financiación con cargo al Fondo de Financiación de las Entidades Locales para cancelar las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 1 de julio de 2021 que tengan las entidades locales con un periodo medio de pago global a proveedores superior a 30 días en los meses de diciembre de 2020, marzo o junio de 2021.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado un listado de Entidades Locales incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2022 en el que consta el Ayuntamiento de Corpa.

Al tratarse de una medida obligatoria, la intervención municipal examinó aquellas obligaciones pendientes de pago que cumplieran los requisitos establecidos en la disposición adicional para incorporar las mismas en la plataforma telemática habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Únicamente una factura es la que cumplía las condiciones expuestas:

- *Factura MRE/38000211 de AUSA Center, S.L.U. (B64041387) con fecha de 15 de noviembre de 2018 por un importe de 231,50 €.*

Según el calendario de actuaciones, hasta el 11 de febrero, la Intervención tenía de plazo para la incorporación de dicha factura en la plataforma telemática habilitada. No obstante, hasta el próximo 11 de marzo es posible realizar cambios en dicha plataforma, incluyendo, modificando o cancelando las obligaciones pendientes de pago incluidas. Posteriormente, siguiendo con las actuaciones programadas en el Fondo de Financiación, la entidad local deberá aprobar un Plan de Ajuste ligado a una operación de financiación a 12 años o bien, cumplir con las obligaciones de pago a través de la retención en la Participación en Tributos del Estado.

En esta situación, se decide por el equipo de gobierno pagar la factura. Antes se decide informar a la empresa. En la primera conversación mantenida el 4 de febrero, la empresa asegura que el Ayuntamiento de Corpa no tiene ninguna factura pendiente con AUSA Center. Ante la duda de la corporación, cuya contabilidad refleja esta deuda, vuelve a contactar y es cuando se comunica que la factura MRE/38000211 con fecha de 15 de noviembre de 2018 por un importe de 231,50 €, fue anulada voluntariamente por la empresa el día 6 de marzo de 2019 adjuntando el documento que refleja este movimiento.

La intervención no encuentra fundamento para mantener en la contabilidad de la corporación esta factura puesto que desvirtúa la realidad de los resultados contables, anulándose por tanto con el objeto de que la contabilidad del Ayuntamiento sea imagen fiel de la situación contable del mismo”.

Enrique García Serrano y Santiago Serrano Barranco informan de la situación de la factura. La secretaria hace referencia a la obligación impuesta por la Disposición Adicional 94ª, el perjuicio que ha originado en la contabilidad que la empresa haya anulado voluntariamente en 2019 la factura sin informar a la corporación, y los trámites que se han realizado para adecuar la contabilidad a la imagen fiel de la situación contable.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS

Marcos Elipe Pérez pregunta por la liquidación del presupuesto referida anteriormente por Enrique García Serrano. La secretaria explica que, entre los anexos del presupuesto, se adjunta la liquidación del ejercicio anterior y el avance de la del corriente; en este caso, la liquidación prevista del 2021 a fecha del día de la celebración del Pleno, de la cual se dará cuenta definitivamente en sesión plenaria una vez se haya rendido antes del 31 de marzo.

Se levanta la sesión a las 20:14 horas.